



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



SIEMPRE A  
LA VANGUARDIA

RESOLUCIÓN No. **5824** DE 2019

*"Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto por **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, en contra del acto administrativo contenido en el Oficio No. 1836 de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), expedido por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Valledupar"*

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley, en especial las previstas en el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, Resolución CRC 2202 de 2009 modificada mediante la Resolución CRC 4336 de 2013,

### **CONSIDERANDO**

#### **1. Antecedentes.**

El 5 de diciembre de 2017, **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, en adelante **ATC SITIOS**, a través de apoderado, presentó solicitud ante la Alcaldía de Valledupar con el fin de que se otorgara licencia de intervención y ocupación de espacio público para la instalación de una estación de comunicaciones inalámbrica tipo poste, en el municipio de Valledupar ubicado en el separador central de la calle catorce (14) entre carrera nueve (9) y diez (10)<sup>1</sup>.

Mediante oficio No. 1836 del 15 de mayo de 2018<sup>2</sup>, la Oficina Asesora de Planeación Municipal del municipio de Valledupar emitió respuesta a la solicitud presentada por **ATC SITIOS**. En dicho oficio se declaró la negación de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 233 y 234 del Acuerdo 011 del 5 de junio de 2015 que adopta el segundo Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar<sup>3</sup>.

Ante la respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Municipal del municipio de Valledupar, el 30 de mayo de 2018 **ATC SITIOS** interpuso recurso de apelación<sup>4</sup> contra la decisión emanada en la comunicación No. 1836 del 15 de mayo de 2018, para lo cual, solicitó la remisión del recurso a la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC– con el fin de que ésta conociera y decidiera de fondo sobre el mismo.

Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación Municipal del municipio de Valledupar dio traslado del recurso de apelación interpuesto por **ATC SITIOS** a esta Comisión, mediante comunicación identificada con la radicación número 2018301849 el 25 de junio de 2018<sup>5</sup> acompañada de 127 folios y 9 planos.

<sup>1</sup> Expediente Administrativo No. 3000-72-1-207. Folio 3

<sup>2</sup> Expediente Administrativo No. 3000-72-1-207. Folio 11.

<sup>3</sup> Expediente Administrativo No. 3000-72-1-207. Folio 135.

<sup>4</sup> Expediente Administrativo No. 3000-72-1-207. Folio 144.

<sup>5</sup> Expediente Administrativo No. 3000-72-1-207. Folio 1.